



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-34845452-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-34845452-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada CALAMINA – DIFENHIDRAMINA LAFEDAR / DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO – CALAMINA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION TOPICA DERMICA, DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 1 g/100 ml – CALAMINA 8,133 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 52.486.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CALAMINA – DIFENHIDRAMINA LAFEDAR / DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO – CALAMINA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION TOPICA DERMICA, DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 1 g/100 ml – CALAMINA 8,133 g/100 ml;, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: LAFEDRYL.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.486, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-34845452-APN-DGA#ANMAT

ml